



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
TEPETLAPA, DISTRITO DE JAMILTEPEC,
OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| Constancias | Número de Registro |
|---|--------------------|
| Oficio número 284, del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec. Anexos: 1. Despacho 31/2017, número de orden 1160/2017, del índice de ese órgano jurisdiccional. 2. Exhorto número 12/2018, número de orden 12/2018, del índice de ese órgano jurisdiccional. | 001823 |

Documentales recibidas el quince de enero de dos mil dieciocho en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan sus efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, signado por la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, mediante el cual remite el Despacho 31/2017, número de orden 1160/2017, deducido de la controversia constitucional señalada al rubro. Por lo que, acúcese de recibo al Juzgado de referencia.

Ahora, por lo que hace al exhorto número 12/2018, número de orden 12/2018, se advierte que no guarda ninguna relación con el presente asunto, en consecuencia, obténganse copia certificada de éste para que obre en autos y envíese el original al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.